


 DECRETO No. 105
 14 MAR 2016

Por el cual se fijan los precios y escalas de venta de Ron Viejo de Caldas en el Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y especiales de la que le confiere la Ordenanza 028 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 028 de 2010, en su artículo 32 establece que el ejecutivo Departamental, mediante Acto Administrativo, fijara los precios y escalas de venta de licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño, para su venta dentro y fuera del territorio Departamental, de igual forma establece que éste acto administrativo se expedirá por el ejecutivo en las oportunidades en que requiera fijar o modificar precios y escala de venta de licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño.

Que el Departamento de Nariño y la Industria Licorera de Caldas, desde el año 2002, han celebrado convenio Interadministrativo de introducción del producto Ron Viejo de Caldas, el cual se encuentra vigente.

Que en razón al convenio antes referido del Departamento de Nariño y la Industria Licorera de Caldas, han celebrado Contrato Interadministrativo para la Compra Venta del Ron Viejo de Caldas, en sus diferentes presentaciones y unidades volumétricas de acuerdo a las necesidades del mercado.

Que para efectuar las ventas de Ron Viejo de Caldas en la Vigencia 2016, es necesario fijar el precio de venta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que mediante Resolución 1194 del 23 de diciembre de 2015, la Secretaría de Hacienda del Departamento, fijó las tarifas de participación aplicables a los licores nacionales y extranjeros con graduación alcoholométrica superior a 20 veinte grados y hasta 35°, para la vigencia 2015, teniéndose como porcentaje de indexación el tres por ciento (3%).
2. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1194, la indexación aplicable se fija en CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$404), para los licores de más de veinte grados (20%) y hasta treinta y cinco grados (35%) de alcohol.

En merito a lo Expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO, - Fijar el precio de venta, del producto Ron Viejo de Caldas por parte del Departamento de Nariño, en sus diferentes presentaciones así:

PRESENTACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR CAJA
Ron Viejo de Caldas 750cc 3 años	27.431	329.172
Ron Viejo de Caldas 375cc 3 años	14.088	338.112
Ron Viejo de Caldas 1750cc 3 años	59.118	354.708
Ron Viejo de Caldas 750cc 5 años	38.168	458.016
Ron Viejo de Caldas 750cc 8 años	45.200	542.400
Ron Viejo de Caldas 750cc 15 años	47.419	569.028



ARTÍCULO SEGUNDO, - Fijar el precio de venta, del producto Ron Viejo de Caldas en escala de VEINTE MIL (20.000) cajas en adelante, para las diferentes presentaciones, así:

PRESENTACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR CAJA
Ron Viejo de Caldas 750cc 3 años	24.688	296.256
Ron Viejo de Caldas 375cc 3 años	12.679	304.296
Ron Viejo de Caldas 1750cc 3 años	53.206	319.236
Ron Viejo de Caldas 750cc 5 años	34.351	412.212
Ron Viejo de Caldas 750cc 8 años	40.680	488.160
Ron Viejo de Caldas 750cc 15 años	42.677	512.124

PARÁGRAFO. La escala de VEINTE MIL (20.000) cajas puede conformarse con cualquiera de las presentaciones de Ron Viejo de Caldas disponibles para la venta.

ARTICULO TERCERO, - Quien efectúe compras de Ron Viejo de Caldas, en escalas de VEINTE MIL (20.000) CAJAS, deberá ejecutar un plan de mercadeo para el mencionado producto, por un monto equivalente al 2% del valor de todas las compras realizadas. Este plan deberá ejecutarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha que se registre en la factura de venta y, el comprador deberá presentar al Departamento de Nariño, un informe mensual de la ejecución del plan de mercadeo, donde se detallen las actividades realizadas y los valores invertidos.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los **14 MAR 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

Proyectó: **ALEX FERNANDO ANDRADE RUIZ**
Subsecretario de Rentas del Departamento

Aprobó: **MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ**
Secretario de Hacienda del Departamento

Revisó: **PEDRO ANDRÉS RODRIGUEZ MELO**
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ**
Subsecretario de Presupuesto